

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CREDITO AL CONSUMO

INFORMACIÓN PREVIA AL CONTRATO DE TARJETA SIN PLASTICO VIA-T

Se advierte que la información que aparece resaltada en **negrita** es especialmente relevante

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/intermediario

Prestamista Dirección Web	OPEN BANK, S.A. (en adelante, la “ Entidad ” o el “ Banco ”) Plaza de Santa Bárbara nº 2, 28004, Madrid www.openbank.es
------------------------------	---

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Equipo electrónico (dispositivo/transmisor) con tarjeta de crédito (sin plástico) asociada (en adelante “ VIA-T ”)
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito	La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe el Banco en cada caso.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero	El equipo electrónico (dispositivo/transmisor) con tarjeta de crédito (sin plástico) es el medio de disposición de fondos que podrá ser utilizado cuando pases por un Telepeaje y Parkings con el logo VIA-T en España, y en aquellos peajes que lo permitan de Portugal en autopistas con el logo carriles Vía Verde y en autovías exScut y en el sur de Francia con el logo “t”. Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del Titular un determinado límite de crédito para cuya disposición el Banco emite un dispositivo VIA-T a nombre de una persona física, (en adelante, el “Titular”) que estará asociado a la Cuenta Corriente Operativa o Cuenta Nómina. El Titular no podrá solicitar dispositivos VIA-T adicionales.

<p>Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero</p>	<p>Una vez reciba su dispositivo VIA-T el titular, podrá realizar las siguientes operaciones, en todo caso, hasta el límite concedido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar el pago de los peajes en autopistas donde esté el Identificador VIAT-T y en los parking donde se encuentre dicho identificador. b) En Portugal: efectuar el pago de aquellos peajes que lo permitan de autopistas con el logo carriles Vía Verde y en autovías ex - Scut. c) En el sur de Francia: efectuar el pago de aquellos peajes que lo permitan con el logo “t”.
<p>Ámbito territorial de uso</p>	<p>El dispositivo VIA-T podrá ser utilizado en España en peajes y parkings con el logo VIA-T, así como en aquellos peajes que lo permitan de Portugal y el sur de Francia de conformidad con lo establecido más arriba.</p>
<p>Duración del contrato de crédito</p>	<p>El contrato tendrá una duración indefinida, no teniendo establecida una duración mínima, pudiendo cualquiera de las partes resolverlo en cualquier momento.</p> <p>Sin perjuicio del plazo de duración del Contrato, el dispositivo VIA-T utilizado para disponer del crédito tiene un periodo de validez limitado, que figura impreso en el mismo, no pudiendo ser utilizado con posterioridad a su fecha de caducidad. Antes de que se termine el plazo de vigencia, el Banco hará llegar al Titular un dispositivo VIA-T que reemplace al antiguo.</p> <p>A su vencimiento, el dispositivo VIA-T dejará de tener validez y podrá ser renovado por otro. El dispositivo VIA-T se entenderá renovado si diez días antes del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus sucesivas renovaciones no se solicita la cancelación por el Titular. De no producirse su denuncia, se producirá la renovación del dispositivo VIA-T por las renovaciones que, sucesivamente, efectúe el Banco de nuevos dispositivos VIA-T, rigiéndose el uso de las mismas por el contrato suscrito entre las partes desde su activación.</p> <p>En consecuencia, el contrato continuará vigente hasta que no sea cancelado por el Titular, que podrá hacerlo en cualquier momento, comunicándolo oportunamente al Banco. Igualmente, el Banco podrá resolverlo en cualquier momento preavisando por escrito con, al menos, dos meses de antelación, quedando resuelto el contrato y cancelado el VIA-T, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente.</p> <p>El contrato del dispositivo VIA-T conservará su eficacia en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización del dispositivo VIA-T, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de cancelación del dispositivo VIA-T, el Titular sólo estará obligado a satisfacer al Banco la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en el contrato hasta la efectividad de dicha cancelación, procediendo el Banco a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.</p>

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos

Las operaciones de pago realizadas con el dispositivo VIA-T se liquidarán, con carácter general, el día 25 o anterior día hábil de cada mes natural, y deberán ser reintegradas al Banco con cargo en la cuenta de domiciliación de pago. El pago se realizará, con carácter general, el día 1 del mes siguiente a la fecha de liquidación o el día hábil inmediatamente posterior, valor el mismo día, y con arreglo a la modalidad de pago elegida por el Titular, de entre las que se indican a continuación

El Titular podrá modificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato la modalidad de pago elegida llamando al número 91 1773310 y/o a través de la web y app de Openbank. Las modificaciones realizadas por el Titular después de la fecha de liquidación mencionada anteriormente, serán efectivas en el mes siguiente:

Pago total mensual: el importe íntegro de las operaciones realizadas con la Tarjeta hasta la fecha de liquidación, es decir, la totalidad del crédito dispuesto sin intereses, serán adeudados en la fecha establecida para el pago.

Pago aplazado (revolving):

Por una cantidad fija mensual: permite al Titular el pago aplazado de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta, posibilitándole pagar una cuota fija al mes, siendo la cuota mínima permitida la cantidad resultante de aplicar el porcentaje mínimo del 5% sobre el límite de crédito de la Tarjeta, sin que, en ningún caso, la cuota pueda ser inferior a 15 euros mensuales, ni distinta a múltiplos de dicha cantidad. La cuota mensual elegida comprenderá capital e intereses.

Por un porcentaje mensual: permite al Titular el pago aplazado de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta, posibilitándole pagar un porcentaje al mes sobre el crédito dispuesto de la Tarjeta siendo la cuota mensual permitida, la cantidad resultante de aplicar un porcentaje mínimo del 5% sobre el saldo dispuesto, sin que, en ningún caso, la cuota pueda ser inferior a 15 euros mensuales. La cuota mensual elegida será el porcentaje sobre el saldo dispuesto más los intereses aplicados sobre el saldo dispuesto pendiente de pago.

Las dos modalidades de pago aplazado referidas anteriormente constituyen un crédito “revolving” en las que se establece un límite de crédito y se permite el pago aplazado mediante una cuota, de modo que las cantidades que el Titular de la Tarjeta amortiza con la cuota periódica vuelven a formar parte del crédito disponible del cliente, constituyendo un crédito que se renueva de manera automática a su vencimiento mensual.

Existen asimismo otras dos funcionalidades de la Tarjeta sin perjuicio del sistema de pago elegido por el Titular en las que el Banco y el Titular podrán acordar para una operación concreta el sistema de pago aplazado “Aplaza tu compra/Aplaza tu pago”. Dicho Sistema tendrá carácter autónomo para cada operación concreta y la modalidad de pago será la convenida para esa operación permaneciendo invariable hasta la total amortización de su importe.

En caso de aplazamiento del pago, el crédito dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes con base en los días efectivamente transcurridos. Se calculan conforme a un año comercial de 360 días. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción, devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: $i = (c.r.t)/360$ (siendo, c = saldo medio del período, r = tipo de interés nominal anual, t = número de días naturales del período liquidatorio).

En este sentido, a la cuota mensual de pago aplazado que el Titular deberá pagar, se le añadirán los intereses que correspondan y las comisiones, en su caso, asociadas a las operaciones realizadas.

Importe total que deberá usted pagar.

Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

El importe total a pagar dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Pago total mensual:** será la totalidad del crédito dispuesto.
- **Pago aplazado:**
 - **Por una cantidad fija mensual:** será la totalidad del crédito dispuesto más los intereses que se generen y las comisiones en las que pudieras incurrir.
 - **Por un porcentaje mensual:** será la totalidad del crédito dispuesto más los intereses que se generen y las comisiones en las que pudieras incurrir.

<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital</p>	<p>Las cuotas de los pagos aplazados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, sino que reconstituyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido.</p>
--	---

3. Costes del crédito.

<p>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago total mensual: no se aplicará tipo deudor alguno. • Pago aplazado: <ul style="list-style-type: none"> • Por una cantidad fija mensual: el tipo deudor será el 1,00% fijo nominal mensual (12,00% T.I.N.), 19,36% T.A.E. • Por un porcentaje mensual: el tipo deudor será el 1,00% fijo nominal mensual (12,00% T.I.N.), 19,36% T.A.E.
<p>Tasa anual equivalente (TAE)</p> <p>La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.</p> <p>La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago total mensual: T.A.E.: 0% • Pago aplazado: <ul style="list-style-type: none"> • Por una cantidad fija mensual: T.A.E.: 19,36% • Por un porcentaje mensual: T.A.E.: 19,36% <p>Ejemplo representativo para una disposición de 500 euros realizada el día 1 del mes, con forma de pago aplazada (revolving), cuota fija a pagar en 12 meses, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo, y que no haya un incumplimiento de los términos y condiciones del contrato: T.I.N.: 12,00%; T.A.E.: 19,36%; 11 cuotas de 43,38 euros y una cuota final de 43,42 euros. Importe total del crédito: 500 euros. Importe total adeudado: 520,60 euros. Coste total del crédito: 20,60 euros. En el cálculo se ha incluido el importe del coste de emisión del dispositivo VIA-T de 15 euros. Este ejemplo no prevé la existencia de nuevas disposiciones de la línea de crédito en este tiempo, ni incidencias en los pagos. La TAE y el importe total que deberás pagar están calculados bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Sistema de amortización francés. Por lo tanto, para este ejemplo en concreto, el precio de adquisición al contado sería de 515 euros y el precio total a plazos sería de 520,60 euros. Debe tenerse en cuenta que la cuota elegida se destina, en primer lugar al pago de los intereses y gastos pactados y, en segundo lugar, a amortizar el capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción residual.</p> <p>La TAE variará a partir del segundo año debido a la inclusión de la comisión de renovación del dispositivo VIA-T de 15 euros anuales.</p>

<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE</p>	<p>No, el Titular podrá contratar la Tarjeta sin que sea obligatorio contratar una póliza de seguro o cualquier otro servicio accesorio.</p>
<p>Costes relacionados</p>	
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (ej. tarjeta crédito)</p>	<p>Comisión por emisión del dispositivo VIA-T: 15 euros. Comisión por renovación anual del dispositivo VIA-T 15 euros.</p>
<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito</p>	<p>El Banco se reserva la facultad de modificar las condiciones aplicables al presente contrato, debiendo comunicarse previa e individualmente al Titular, con un plazo mínimo de dos (2) meses a su entrada en vigor, los extremos en que consista dicha modificación, y en particular, las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la tarjeta. Se considerará que el Titular acepta las modificaciones si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la Tarjeta.</p>

Costes en caso de pagos atrasados.

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.

En caso de que se produzcan pagos atrasados, se deberá pagar, por una sola vez y por cada cuota, vencida, impagada y reclamada:

- **un interés de demora de 0,60% nominal mensual (7,25% T.I.N., 7,50 % T.A.E.);**
- **un coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras por importe de 33 euros que se cobrará, en la Cuenta Corriente asociada a la Tarjeta, una sola vez por cada impago de la liquidación de la Tarjeta superior a 33 euros. El mismo se adeudará en la cuenta 14 días naturales después de producirse el impago.**

En su caso, el Banco informará al Titular de la existencia de una posición irregular como consecuencia de un impago de la liquidación de la Tarjeta, para que el Titular proceda a su regularización. A tal fin, el Banco se pondrá en contacto con el Titular a través de distintos medios de comunicación tales como mensaje de texto, correo electrónico y llamada telefónica. Si tras catorce (14) días desde que se incurrió en la irregularidad ésta persiste, se devengará y liquidará el gasto previsto por este servicio. Este gasto tiene como finalidad, compensar al Banco por los costes incurridos en las comunicaciones y gestiones individualizadas y concretas de recuperación de saldo que éste realiza a favor del Titular, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, para evitar situaciones más perjudiciales para el Titular, tales como incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato así como la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito, además del perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del citado impago. Este coste se devengará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.

La falta de pago faculta a la Entidad para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos. En el supuesto de falta de pago cuando el Titular o Cliente pierda el derecho de utilización del dispositivo VIA-T, el Titular principal responderá de la totalidad de la deuda, incluidos principal, intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás cantidades que le sean debidos al Banco por la utilización del dispositivo VIA-T, perdiendo el beneficio del plazo que se le ha otorgado. Constituirá prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por el Banco, en la cual hará constar que dicho saldo deudor certificado coincide con el del contrato del dispositivo VIA-T que aparece en la contabilidad del Banco.

Tal saldo deudor así determinado tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago, sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

<p>Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales</p>	<p>Sí</p>
<p>Reembolso anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total y parcialmente en cualquier momento</p>	<p>Sí</p>
<p>Consulta de una base de datos</p>	<p>El prestamista tiene que informar al solicitante de una Tarjeta, de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de dicho resultado. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>
<p>Derecho a un proyecto de contrato de crédito</p>	<p>Sí, el Titular tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Banco no está dispuesto a celebrar con el Titular el contrato de crédito.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a. Relativa al prestamista

<p>Registro</p>	<p>OPEN BANK, S.A., Plaza de Santa Bárbara nº 2, 28004, Madrid. Entidad bancaria inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España nº 0073 - Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M-87030. N.I.F.: A - 28021079.</p>
<p>La autoridad de supervisión</p>	<p>Entidad supervisada por el Banco de España C/ Alcalá, 48 (28014) Madrid.</p>

b. Relativa al contrato de crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento

El Titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde el día de la formalización del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante:

- Email a: ayuda@openbank.es;
- Llamada al: 91 177 33 10;
- Carta a: OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Madrid;
- Carta a: OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid; o
- Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada.

Si no se ejercita el derecho de desistimiento, el contrato surtirá plenos efectos conforme a lo pactado. No obstante, podrá resolverse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Banco.

El Titular deberá pagar al Banco dentro del plazo de treinta (30) días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento, el saldo deudor pendiente de la Tarjeta, siendo de aplicación el tipo de interés del contrato calculado desde la fecha de disposición del crédito hasta la fecha efectiva del reembolso.

Consecuencias de no ejercerlo: en caso de no ejercer tal derecho según lo indicado, el contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser cancelado en cualquier momento, previo pago de las comisiones y conceptos respectivos.

Deber de información

Te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento de la Tarjeta, y cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en el Banco, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos, prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas o, analizar tu solvencia y riesgo crediticio, para lo cual se podrán consultar fuentes externas siempre que sea necesario. Por interés legítimo, usaremos tus datos para elaborar perfiles, tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento. Podrás oponerte a la adopción de esas decisiones automatizadas y obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en nuestra página web: www.openbank.es/politica.

<p>La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del contrato de crédito</p>	<p>Legislación común española, en particular, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.</p>
<p>Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente</p>	<p>Legislación y jurisdicción aplicable. El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.</p>
<p>Régimen lingüístico</p>	<p>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.</p>
<p>c. Relativa al recurso</p>	
<p>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso</p>	<p>En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Grupo Santander,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por correo postal a: Calle Josefa Valcárcel, 30 - Edificio Merrimack IV, 2ª Planta, 28027 Madrid; o • Por correo electrónico a: santander_reclamaciones@gruposantander.es <p>El Titular, si lo prefiere, en lugar del al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Grupo Santander, podrá dirigirse a la Oficina del Defensor del Cliente del Grupo Santander por correo postal a: Apartado de Correos 14019, 28080, Madrid.</p> <p>Una vez agotada una de las instancias facilitadas, si no hubiera resuelto el caso o el Titular se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, cuyo domicilio se encuentra en Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.</p>

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL COMPLEMENTARIA

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante

<p>Limitaciones a las operaciones que se realicen a través del dispositivo VIA-T</p>	<p>En ningún caso se podrán realizar operaciones cuya ejecución suponga exceder del límite máximo del crédito.</p>
<p>Lugar de publicación de la información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados</p>	<p>La información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas correspondientes al último trimestre natural, estará disponible en el Anexo 1 de la Circular 5/2012 que encontrarás en la página web del Banco/ Información legal y reclamaciones/ Tablón</p> <p>(https://www.openbank.es/informacion-legal-reclamaciones).</p>
<p>Medidas de seguridad</p>	<p>El Titular o Cliente, al recibir el dispositivo VIA-T, deberá custodiarlo. El dispositivo VIA-T debe conservarse y utilizarse correctamente, procurando no perder ni dañar el dispositivo VIA-T, ni permitir el acceso de terceros del mismo.</p> <p>El Titular o Cliente también deberá notificar al Banco, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción del dispositivo VIA-T. La notificación al Banco se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada del dispositivo VIA-T, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por el Banco a estos efectos: 900 102 938.</p> <p>En caso de pérdida, sustracción, deterioro o falsificación del dispositivo VIA-T, el Titular o Cliente, deberá informar al Banco inmediatamente de ello, con el fin de que se puedan tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios a sus clientes. A partir de este momento, cesará la responsabilidad del Titular o Cliente por la utilización indebida Del dispositivo VIA-T.</p> <p>Recibida esta comunicación el Banco adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización del dispositivo VIA-T. En los supuestos de sustracción del dispositivo VIA-T y utilización fraudulenta del mismo, el Titular deberá aportar al Banco, previa solicitud de éste, la correspondiente denuncia.</p>

Bloqueo del dispositivo VIA-T

El Banco se reserva el derecho de bloquear la utilización del dispositivo VIA-T por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad o con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta del mismo. El Banco informará al Titular o Cliente del bloqueo del dispositivo VIA-T, contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco, y enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que el Banco disponga de este dato. Asimismo, el Titular o Cliente podrá solicitar el desbloqueo del dispositivo VIA-T cuando dejen de existir las circunstancias que hubieran motivado su bloqueo en el teléfono gratuito 900 102 938.

Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas

Cuando un usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación de pago fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas del dispositivo VIA-T, el Banco devolverá al titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o sustracción del dispositivo VIA-T, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- Del Titular de del dispositivo VIA-T hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 €, siendo el resto a cargo del Banco.
- Del Banco, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con el dispositivo VIA-T que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada del dispositivo VIA-T, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada del mismo.

<p>Responsabilidad del Banco por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con el dispositivo VIA-T.</p>	<p>El Banco será responsable frente al Titular del dispositivo VIA-T de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con el dispositivo VIA-T no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente, y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, devolverá al titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta vinculada a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. En cualquier caso, el Banco tratará de averiguar, sin demora indebida, y previa petición del Titular del dispositivo VIA-T, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados.</p>
<p>Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta. Responsabilidad de la entidad en caso de operaciones no autorizadas.</p>	<p>El Titular o Cliente notificará al Banco, sin tardanza injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada, y siempre dentro del plazo de 13 meses desde la fecha de la misma.</p> <p>Una vez efectuada la citada comunicación el Banco procederá a la rectificación de la operación.</p> <p>En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.</p>